

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 17 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo, por la que se concede una subvención directa a la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT EXTREMADURA), destinada a financiar las actividades de impulso para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales: actuaciones específicas en seguridad laboral vial según IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales 2024-2027.

Detectado error material en la Resolución de 17 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo por la que se concede una subvención directa a la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT EXTREMADURA), que tiene por objeto financiar las actividades de impulso de cumplimiento de Prevención de Riesgos Laborales: Actuaciones específica en Seguridad Vial según IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales 2024-2027, y según dicta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 109.2 (Revocación de actos y rectificación de errores), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Al inicio de la resolución

Donde dice:

“Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones [...]”

Debe decir:

“Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo [...]”

En el Resuelve Segundo, último párrafo,

Donde dice:

2. Salvo que por la propia naturaleza de la actividad a desarrollar esto no sea posible, la ejecución de las actividades que conforman las actuaciones subvencionables deberá concretarse en un producto final, en formato de documento entregable (informe con indicadores de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, identificación de las mesas negociadoras a las que se ha prestado información y/o asesoramiento y naturaleza de las actuaciones desarrolladas en las comisiones negociadoras de las que se forme parte así como número de planes de igualdad aprobados en el período subvencionado) en el que se

materializará la obligación de información de la entidad beneficiaria y que constituirá un instrumento del seguimiento del grado de ejecución de dichas actividades.

Debe decir:

2. Salvo que por la propia naturaleza de la actividad a desarrollar esto no sea posible, la ejecución de las actividades que conforman las actuaciones subvencionables deberá concretarse en un producto final, en formato de documento entregable (informe con indicadores de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, identificación de las empresas, trabajadores y delegados de prevención donde han prestado información, asesoramiento y/o asistencia así como actuaciones de difusión realizadas) en el que se materializará la obligación de información de la entidad beneficiaria y que constituirá un instrumento del seguimiento del grado de ejecución de dichas actividades.

En el apartado SEXTO, apartado I.1.a)

Donde dice:

Dicha memoria deberá indicar la actividad subvencionable realizada hasta la fecha, con indicación de las empresas, comités de seguridad y salud, delegados de prevención y personas trabajadoras a las que se ha prestado información y/o asesoramiento y naturaleza de las actuaciones desarrolladas en las comisiones negociadoras de las que se forme parte así como número de planes de igualdad aprobados en dicho período, que deberá suponer, al menos, el 75% del total de actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones aprobado.

Debe decir:

Dicha memoria deberá indicar las actividades subvencionables realizadas hasta la fecha, con indicación de las empresas, comités de seguridad y salud, delegados de prevención y personas trabajadoras a las que se ha prestado información y/o asesoramiento y naturaleza de las actuaciones desarrolladas en materia de seguridad y salud, que deberá suponer, al menos, el 75% del total de actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones aprobado.

En el Resuelve Sexto, apartado I.2.a)

Donde dice:

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referencias a la memoria intermedia), actuaciones llevadas a cabo, identificación de las mesas negociadoras a las que se ha prestado información y/o asesoramiento y naturaleza de las actuaciones desarrolladas en las comisiones negociadoras de las que se forme parte, así como número de planes de igualdad aprobados en el período subvencionado.

Junto a dicha memoria deberán aportarse los siguientes documentos:

- Los productos entregables a que hace mención el punto 2 del apartado segundo de esta propuesta de resolución, que contendrán el resultado de la ejecución de las actividades subvencionables.
- Declaración de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria sobre que las actuaciones realizadas han sido financiadas con la subvención.

Debe decir:

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referencias a la memoria intermedia), actuaciones llevadas a cabo, identificación de las empresas, trabajadores y delegados de prevención a los que se ha prestado información y/o asesoramiento, la descripción de las actuaciones preventivas realizadas, así como las actividades divulgativas en materia de seguridad y salud llevadas a cabo en base al Plan de Actuaciones.

Junto a dicha memoria deberán aportarse los siguientes documentos:

- Los productos entregables a que hace mención el punto 2 del apartado segundo de la resolución, que contendrán el resultado de la ejecución de las actividades subvencionables.
- Declaración de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria sobre que las actuaciones realizadas han sido financiadas con la subvención.

En el Resuelve Sexto, apartado 1.2.c)

Donde dice:

c) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos (contratos de trabajo, nóminas, seguros sociales, etc.) y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado.

En el caso de gastos de desplazamientos deberán aportarse certificados justificativos de los viajes, en los que se identifique, de manera individualizada por cada persona que realice dichos viajes:

- Nombre y apellidos.
- Puesto de trabajo o cargo en la entidad beneficiaria.
- Objeto del desplazamiento (mesa negociadora, reuniones, grupos de trabajo, etc.) y el detalle del gasto realizado (fecha de realización, localidades y medio de transporte utilizado o, en caso de vehículo propio, kilómetros realizados, costes de aparcamientos, etc.).

Los gastos en desplazamiento deberán justificarse mediante los correspondientes documentos justificativos (facturas, facturas simplificadas de aparcamiento, billetes de transporte público, etc.).

Cuando se trate de asistencia a Mesas Negociadoras, reuniones o grupos de trabajo, se cotejarán los asistentes por los que se imputan gastos de desplazamiento con los relacionados en el acta de Mesa Negociadora, reunión o grupo de trabajo, que deberá entregarse junto con la justificación, según lo indicado en la letra a) anterior y de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado segundo.

Debe decir:

c) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos (contratos de trabajo, nóminas, seguros sociales, etc.) y de los documentos acreditativos de los pagos realizados por alguno de los medios establecidos en el punto 4 de este apartado.

En el caso de gastos de desplazamientos deberán aportarse certificados justificativos de los viajes, en los que se identifique, de manera individualizada por cada persona que realice dichos viajes:

- Nombre y apellidos.
- Puesto de trabajo o cargo en la entidad beneficiaria.
- Objeto del desplazamiento (visita empresa, reuniones, grupos de trabajo, etc.) y el detalle del gasto realizado (fecha de realización, localidades y medio de transporte utilizado o, en caso de vehículo propio, kilómetros realizados, costes de aparcamientos, etc.).

Los gastos en desplazamiento deberán justificarse mediante los correspondientes documentos justificativos (facturas, facturas simplificadas de aparcamiento, billetes de transporte público, etc.).

Cuando se trate de asistencia a reuniones o grupos de trabajo, se cotejarán los asistentes por los que se imputan gastos de desplazamiento con los relacionados en el acta / informe de la visita a las instalaciones, reunión o grupo de trabajo, que deberá entregarse junto con la justificación, según lo indicado en la letra a) anterior y de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado segundo.

En Mérida a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 157,
16 de agosto 2023))